



Resolución Directoral Regional

N° 3204 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 OCT. 2023

Visto, el Expediente N° 019-2023084919 que contiene el Informe Legal N° 015-2023-GRSM-DRESM/AJ de Asesoría Jurídica y los antecedentes para la rectificación de la RDR N° 0796-2012-GRSM/DRESM que reconoce el cálculo de Devengados de la Bonificación Especial del D.U. N° 037-94 a favor de don **ANDERSON CAMPOS IBERICO**, en un total de ciento veintidós (122) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM/DRESM de fecha 06 de marzo de 2012, se aprueba en vías de regularización, el pago de la continua como crédito devengado de la bonificación del D.U. N° 037-94, entre otros, a favor del señor **ANDERSON CAMPOS IBERICO** por el monto de **S/ 10,348.74 soles**, sin contar con los requisitos de la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA;

Que, mediante Informe N° 011-2023-GRSM-DRE/DO.UE.300-RR.HH de fecha 31 de enero de 2023, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, comunica a la Dirección de Gestión Institucional que se elaboró una nueva liquidación de los devengados de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 por el periodo comprendido de junio a diciembre 1995 y de marzo 2004 a octubre de 2011, de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva N° 006-2013-GRSM/ORA "Normas y procedimientos para efectuar liquidaciones e intereses generados por deudas



Resolución Directoral Regional

N° 3204 -2023-GRSM/DRE

pendientes sobre devengados laborales” aprobada con RER N° 395-2013-GRSM/PGR y recomienda la rectificación del monto total de devengados de la bonificación del DU N° 037-94 a favor del señor **ANDERSON CAMPOS IBERICO**, en condición Trabajador de Servicio II nombrado de la IEP N° 00500 “German Rojas Vela” de Soritor, Moyobamba, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Condición Laboral	Grupo Ocupacional	Total Devengado D.U. 037-94	Monto Total Devengado D.U. 037-94
1	ANDERSON CAMPOS IBERICO	00827791	Trab. Serv II	SAA	S/ 735.00	S/ 11,510.56
				SAE	S/ 10,775.56	

Que, con fecha 31 de enero de 2023, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, emite el Informe N° 05-2023-GRSM-DRE/DO a Asesoría Legal, sobre la liquidación practicada y solicita el informe legal correspondiente para la rectificación del monto total de devengados del DU N° 037-94 efectuado mediante Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM/DRESM de fecha 06 de marzo de 2012, a favor del señor **ANDERSON CAMPOS IBERICO**;

Que, con Informe Legal N° 015-2023-GRSM-DRESM/AJ de fecha 30 de marzo del 2023, Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín, opina que, contando con los informes correspondientes, es procedente emitir el acto resolutorio rectificando la Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM/DRESM de fecha 06 de marzo de 2012, en relación al monto de los devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N°037-94-EF a favor de **ANDERSON CAMPOS IBERICO**, ex trabajador de esta jurisdicción;

Que, dicho error es de naturaleza aritmética y su corrección no alteraría el sentido de la decisión que se expresa en la Resolución Directoral Regional N° 0015-2015-GRSM/DRESM de fecha 15 de enero de 2015, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el artículo 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. -212.2° La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar de oficio la citada resolución, en lo que respecta a monto;

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR

Resolución Directoral Regional N° 0796-2012-GRSM/DRESM de fecha 06 de marzo de 2012, con el cual reconoce el pago de la continua como crédito devengado de la bonificación del DU N° 037-94 a favor de don **ANDERSON CAMPOS IBERICO**, Trabajador de Servicio II nombrado de la IEP N° 00500 “German Rojas Vela” de Soritor, Moyobamba, que reconoce el monto total de los Devengados de la bonificación especial del DU N° 037-94, como a



Resolución Directoral Regional

N° 3204 -2023-GRSM/DRE

continuación se indica:

RDR N°	Nombres y Apellidos	Acto a Modificar	DICE	DEBE DECIR		
			Total Devengado	Grupo Ocupacional	Total Devengado D.U. 037-94	Monto Total Devengado D.U. 037-94
0796-2012-GRSM/DRESM del 06.03.2012	ANDERSON CAMPOS IBERICO DNI N° 00827791	Monto Total Devengados por la Bonificación D.U. N° 037-94	S/ 11,144.80	SAA	S/ 735.00	S/ 11,510.56
				SAE	S/10,775.56	

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín para la validación y aprobación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, al interesado y a las oficinas correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
FJPG/GRH
RNR/YP
Martha
19102023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba.



30 OCT 2023

Juan Carlos Sánchez Olivares
R.E.P. 0551 A.C. A. U. y C.
C.M. 10002769990